

por mente en el asunto, oviéndose a los Diputados,  
Personeros desta Comuna, y Releccionados mudos  
pació sobre la Representación de Dicho Sr. Director  
y demas que Induá el testimonio, que á Compañia  
la Carta: Estando Testificado Este Ayuntamiento  
que de Inmemorial tiempo, y en virtud del Sr. Rey  
vilegio, que le concedió, por el Sr. Rey D. Felipe  
3.º, en Número de Agosto de Mil quinientos Setenta  
y dos que contiene entre otras cosas la Comuni-  
dad de Pastos, y aprovechamiento de Montes, entre  
la Ciudad de Logroño, y esta Villa, usando del sus-  
berinos, y Naturales Jamas se les ha embarazado  
con pretexto alguno, ni exacción de seles, Impuesto  
ò Dros; de manera que asta el Año pasado, y  
mediato de venenta, y siete, no se ha visto nada  
alguna, y la que entonses pudo haver, se dio  
en la Substancia, contra las fabricas de Esparto  
ria del Puerto desta Villa, para contener sus  
Progresos aun que en las Providencias dadas no  
se haia de ello mencion baliendose de la Señal de  
gasión, y sin nombrar Señaladamte a los Venidos  
de esta Villa, como de sa se conoce, de la Copia  
uno de los Mandamientos que se libraron por el  
Corregidor, de aquella Ciudad, y existe entre los  
Papeles desta Secretaría de Ayuntamiento; Sin  
do inconstante asimismo quanto se menciona  
en la Representación de los Sr. Directores, y de  
un merito considerable, en la parte principal de

